

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO- 01041

(26 ENE. 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ingeniería Civil de la Universidad de Los Andes en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 2758 de 6 de abril de 2011, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años, el registro calificado del programa de Maestría en Ingeniería Civil de la Universidad de Los Andes, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad de Los Andes con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Maestría en Ingeniería Civil.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 30 y 31 de octubre de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ingeniería Civil de la Universidad de Los Andes previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La tradición de más de 30 años del programa, con 1.796 egresados que han tenido un significativo impacto en la ingeniería nacional.*
- *Los avances logrados por el programa en los últimos cinco años relacionados con el incremento del número de profesores de tiempo completo, del número de doctores y de la productividad académica de los mismos.*
- *El adecuado número, nivel de formación académica y dedicación de los profesores: 26 de tiempo completo contratados a 12 meses, de los cuales 15 tienen doctorado y 11 tienen maestría; además, 14 catedráticos contratados a 5 y 6 meses de los cuales cuatro tienen doctorado y siete maestría, para atender una población de 203 estudiantes.*
- *Los grupos de investigación que apoyan al programa: dos grupos clasificados en A1 por Colciencias (Centro de Investigación en Materiales y Obras Civiles y Centro de Investigación en Ingeniería Ambiental), tres grupos clasificados en B y un grupo clasificado en C.*
- *La destacada productividad académica de los profesores, en los últimos cinco años: 107 artículos en revistas indexadas internacionales, 43 en revistas indexadas nacionales, 18 libros, 31 capítulos de libro y 173 ponencias en eventos nacionales e internacionales.*
- *La adecuada distribución del tiempo de los profesores a las labores misionales del programa: 43% a docencia, 46% a investigación y 11% a extensión.*

- Los numerosos convenios activos que tiene el programa: 38 internacionales y 4 nacionales; a través de los cuales se realizan labores de diferente naturaleza académica.
- El adecuado número de profesores visitantes, provenientes de universidades extranjeras, que han interactuado con el programa en los últimos cinco años: 107 profesores han dictado seminarios o cursos como parte de la Escuela Internacional de Verano.
- La calidad de los egresados del programa que laboran en el sector público y privado, en diferentes universidades del país y del exterior y en instituciones de asesoría o investigación.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Evaluar en forma periódica el cumplimiento de los objetivos educativos del programa y la adquisición de las habilidades y competencias esperadas en los estudiantes.
- Continuar apoyando a los grupos de investigación vinculados al programa para que aumenten su productividad académica y de esta manera mejoren su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, su reconocimiento y su mayor visibilidad nacional e internacional.
- Incrementar el número de pasantías académicas de los profesores y estudiantes del programa, en universidades extranjeras de reconocido prestigio.
- Fortalecer la comunicación y la integración con los profesores de cátedra del programa.
- Consolidar las relaciones académicas con otras universidades extranjeras de reconocido prestigio con miras a establecer convenios de doble titulación.
- Desarrollar estrategias efectivas para incrementar el número de estudiantes extranjeros, pues únicamente el 2% de los estudiantes son de otros países".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Maestría en Ingeniería Civil de la Universidad de Los Andes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

| | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Institución: | Universidad de Los Andes |
| Programa: | Maestría en Ingeniería Civil |
| Ciudad: | Bogotá D.C. |
| Metodología: | Presencial |
| Título a Otorgar: | Magíster en Ingeniería Civil |

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Los Andes, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Handwritten initials or signature.

01041

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **26 ENE. 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Gina Maria Parody
GINA MARIA PARODY D'EICHEONA
[Signature]

Preparó: Adriana Revelo – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Signature]*
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Signature]*
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Despacho Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior *[Signature]*
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional *[Signature]*

01041



Bogotá, 25 NOV 2014

2216

Doctora
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Fabio
Nov 28/2014

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó al **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, la acreditación de alta calidad de su programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en **su sesión de los días 30 y 31 de octubre de 2014**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa **MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de Bogotá ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición de más de 30 años del programa, con 1.796 egresados que han tenido un significativo impacto en la ingeniería nacional.
- Los avances logrados por el programa en los últimos cinco años relacionados con el incremento del número de profesores de tiempo completo, del número de doctores y de la productividad académica de los mismos.
- El adecuado número, nivel de formación académica y dedicación de los profesores: 26 de tiempo completo contratados a 12 meses, de los cuales 15 tienen doctorado y 11 tienen maestría; además, 14 catedráticos contratados a 5 y 6 meses de los cuales cuatro tienen doctorado y siete maestría, para atender una población de 203 estudiantes.
- Los grupos de investigación que apoyan al programa: dos grupos clasificados en A1 por Colciencias (Centro de Investigación en Materiales y Obras Civiles y Centro de Investigación en Ingeniería Ambiental), tres grupos clasificados en B y un grupo clasificado en C.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La destacada productividad académica de los profesores, en los últimos cinco años: 107 artículos en revistas indexadas internacionales, 43 en revistas indexadas nacionales, 18 libros, 31 capítulos de libro y 173 ponencias en eventos nacionales e internacionales.
- La adecuada distribución del tiempo de los profesores a las labores misionales del programa: 43% a docencia, 46% a investigación y 11% a extensión.
- Los numerosos convenios activos que tiene el programa: 38 internacionales y 4 nacionales; a través de los cuales se realizan labores de diferente naturaleza académica.
- El adecuado número de profesores visitantes, provenientes de universidades extranjeras, que han interactuado con el programa en los últimos cinco años: 107 profesores han dictado seminarios o cursos como parte de la Escuela Internacional de Verano.
- La calidad de los egresados del programa que laboran en el sector público y privado, en diferentes universidades del país y del exterior y en instituciones de asesoría o investigación.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Evaluar en forma periódica el cumplimiento de los objetivos educativos del programa y la adquisición de las habilidades y competencias esperadas en los estudiantes.
- Continuar apoyando a los grupos de investigación vinculados al programa para que aumenten su productividad académica y de esta manera mejoren su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, su reconocimiento y su mayor visibilidad nacional e internacional.
- Incrementar el número de pasantías académicas de los profesores y estudiantes del programa, en universidades extranjeras de reconocido prestigio.
- Fortalecer la comunicación y la integración con los profesores de cátedra del programa.
- Consolidar las relaciones académicas con otras universidades extranjeras de reconocido prestigio con miras a establecer convenios de doble titulación.
- Desarrollar estrategias efectivas para incrementar el número de estudiantes extranjeros, pues únicamente el 2% de los estudiantes son de otros países.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,



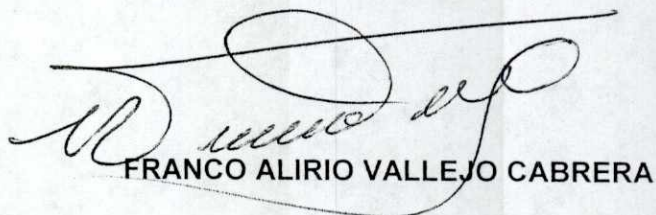
LORENA GARTNER ISAZA



ÁLVARO ZAPATA DOMÍNGUEZ



DIANA RAMÍREZ CARVAJAL



FRANCO ALIRIO VALLEJO CABRERA



CÉCILIA CORREA DE MOLINA



JAIRO ALFONSO TELLEZ MOSQUERA

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co